



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Curso Taller "Inteligencia comunicacional para plataformas sociales"**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que el Centro de Formación en Periodismo Digital remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del **Curso Taller "Inteligencia comunicacional para plataformas sociales"**.
- 3) Que el Curso tendrá una duración de 50 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en forma virtual, presencial o semipresencial.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Curso Taller, siendo la siguiente: "Las evoluciones tecnológicas y las revoluciones derivadas por su incorporación a nuestra cotidianidad, modifican nuestra cultura y la forma en cómo nos relacionamos; integran nuevas expresiones y vocablos; resumen nuestra intención comunicativa a íconos, emoticones, memes y cadenas de discusión que exigen de nuestra parte el que establezcamos puentes de comunicación no solo intergeneracionales, sino "intervocacionales".

Este curso de Inteligencia Comunicacional para Plataformas Sociales enfatiza en la necesidad de repensar nuestra comunicación en un entorno no solo creciente, sino diverso y constantemente cambiante que además de consolidarse, ha reemplazado gradualmente a los hasta hace poco "medios tradicionales" de comunicación para públicos de todas las edades.

Con el aprendizaje obtenido, las y los periodistas y comunicadores, serán capaces de innovar en su plan de negocios, información y publicidad utilizando nuevos mensajes en plataformas innovadoras".

- 5) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Curso Taller "Inteligencia comunicacional para plataformas sociales"**.
- 7) Que el Curso se ofrecerá a través del Centro de Formación en Periodismo Digital del Sistema de Universidad Virtual.
- 8) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/078/2020

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y;

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.



- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Curso Taller "Inteligencia comunicacional para plataformas sociales"**, para ser operado por el Centro de Formación en Periodismo Digital del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso Taller, los siguientes:

Objetivo General:

Desarrollar contenidos comunicacionales de alto impacto y con valor de uso para plataformas sociales.

Contenido temático:

Tema 1: Entendiendo a las audiencias

Objetivo: Analizar a las audiencias de hoy, sus antecedentes y posible evolución.

Contenido:

- Arquetipos de la personalidad
- Inteligencias múltiples
- Dominancia cerebral
- Modelo VALS
- Audiencias clave + audiencias activas/pasivas
- Alcance de la audiencia e impacto persuasivo

Duración: 10 horas / 1 semana

Tema 2: Entendiendo a las organizaciones

Objetivo: Analizar los entornos empresariales, institucionales y corporativos actuales.

Contenido:

- Cultura organizacional
- Percepciones, relacionamiento y estilos de liderazgo
- Escenarios de comunicación

Duración: 10 horas / 1 semana



Tema 3: Inteligencia comunicacional

Objetivo: Producir contenidos de calidad, privilegiando su valor de uso.

Contenido:

- Coherencia narrativa
- Valor de la información
- Mercadeo de la información
- Posibilidades narrativas con soporte tecnológico
- Formatos para audiencias segmentadas

Duración: 15 horas / 1 semana y media

Tema 4: Propuesta metodológica

Objetivo: Desarrollar una propuesta comunicacional para plataformas sociales.

Contenido:

- Fases de la producción de contenidos comunicacionales
- Criterios para la producción de contenidos, según sus tipos y formatos
- Planificación de difusión de los contenidos
- Diseño de la agenda de difusión con base en la estrategia comunicacional corporativa

Duración: 15 horas / 2 semanas y media

TERCERO. Se aprueba como duración del Curso un total de 50 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta del Centro de Formación en Periodismo Digital.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 29.9263 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del Curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.



Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

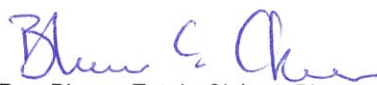
“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2020

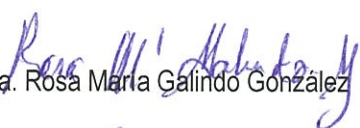
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

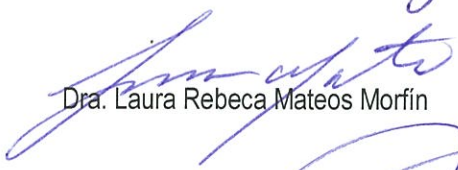

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

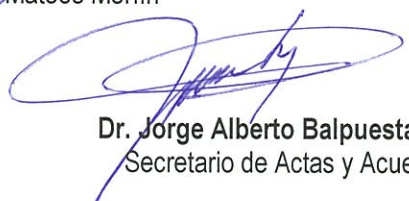
Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez


Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtra. Rosa María Galindo González